

CONSEJO EUROPEO

(Rodas, 2 y 3 de diciembre de 1988)

El Consejo Europeo ha examinado las perspectivas para el futuro desarrollo de la Comunidad Europea, así como su lugar en el mundo sobre la base de la experiencia adquirida hasta el momento en la aplicación del Acta Unica Europea. Ha examinado especialmente los avances realizados en el proceso de establecimiento del mercado único, así como en el desarrollo de las políticas de acompañamiento para el refuerzo de la cohesión económica y social, teniendo en cuenta a la vez las positivas reorientaciones que se están produciendo en el mundo y en particular en las relaciones Este-Oeste. El Consejo Europeo ha tomado nota con especial satisfacción de que las decisiones adoptadas «para llevar a buen término el Acta Unica» y que han empezado a aplicarse, ya han contribuido a la creación de condiciones propicias para el desarrollo regular, estable y dinámico, de la Comunidad, con la vista puesta en el horizonte de 1992.

En vísperas de las elecciones europeas de junio de 1989, el Consejo Europeo subraya el papel indispensable del Parlamento Europeo en el proceso de unificación europea. Se congratula de la contribución constructiva del Parlamento Europeo a la realización de los objetivos del Acta Unica, cosa que constituye un factor positivo para la cooperación en el futuro entre instituciones.

I. EJECUCIÓN DEL ACTA UNICA: BALANCE

Establecimiento del Gran Mercado

El Consejo Europeo ha tomado nota del informe presentado por la Comisión de conformidad con el artículo 8 B del Acta Unica. El Consejo Eu-

ropeo observa con satisfacción que a mitad de camino del plazo de diciembre de 1992 la mitad del programa legislativo necesario para la creación del gran mercado se encuentra prácticamente realizado. Ello confirma, si aún fuera necesario, el carácter irreversible del movimiento hacia una Europa sin fronteras interiores, de acuerdo con las disposiciones del artículo 8 A del Tratado, y da testimonio de la voluntad de los órganos comunitarios de alcanzar sus objetivos en los plazos fijados. El Consejo Europeo observa que el proceso de consecución del Mercado Interior ya ha insuflado un nuevo dinamismo a la economía europea, contribuyendo al ajuste económico y a la elevación del índice de crecimiento.

El Consejo Europeo recuerda que la realización del gran mercado constituye un conjunto coherente y que por ello una de las condiciones para el éxito es el mantenimiento de un enfoque global. En consecuencia, deberá realizarse un progreso equilibrado y coordinado en todos los sectores (libre circulación de las mercancías, de los servicios y de los capitales, libre circulación de las personas) y se deberá velar porque la armonización o las aproximaciones apropiadas se den allí donde sea preciso.

El ritmo de trabajo se deberá incrementar en el futuro, puesto que, si se tienen en cuenta los plazos necesarios para la transposición del Derecho comunitario en las legislaciones nacionales, el Consejo dispone de hecho tan sólo de dos años para respetar el objetivo 1992.

El Consejo Europeo espera que el Consejo culmine rápidamente la adopción de los textos por los que se realiza el Mercado Interior en los ámbitos prioritarios señalados por el Consejo Europeo en el pasado mes de junio: contratos públicos, bancos y servicios financieros, aproximación de las normas técnicas y propiedad intelectual. Al mismo tiempo, el Consejo Europeo insta al Consejo a intensificar su esfuerzo en todos aquellos ámbitos en los que los progresos no gozan de la misma rapidez. Esto se refiere en particular a los transportes y a la energía, los controles fitosanitarios y veterinarios, así como a la libre circulación de las personas. El Consejo Europeo es consciente de que, en este último ámbito, la realización de los objetivos comunitarios, y en particular, el espacio sin fronteras interiores, están vinculados a los avances que se produzcan en la cooperación intergubernamental en la lucha contra el terrorismo, la criminalidad internacional, la droga y los tráfico ilícitos de cualquier tipo. Dicha fundamental cooperación se reforzará para alcanzar rápidamente resultados concretos que permitan a la Comunidad tomar, por su parte, las medidas que sean precisas para que Europa se convierta en una realidad tangible a los ojos de los ciu-

dadanos. Con este fin, cada Estado miembro designará a un responsable para la coordinación necesaria.

Por lo que se refiere a la aproximación de los regímenes fiscales, de acuerdo con el artículo 99 del Tratado, el Consejo Europeo desea que los contactos realizados por iniciativa de la Comisión con los gobiernos, así como sus propuestas, permitirán aproximar los puntos de vista y pide al Consejo que acelere sus trabajos para que puedan tomarse, según el calendario previsto, medidas de orden fiscal, en la medida en que son necesarias para el establecimiento y funcionamiento del Mercado Interior.

Dimensión social

El Consejo Europeo considera que los avances en la ejecución de las disposiciones del Acta Unica Europea en lo que se refiere a la consecución del Mercado Interior deberán ir acompañados de progresos en la ejecución de las disposiciones relativas a la política social (artículos 118 A y 118 B) y por un refuerzo de la cohesión económica y social.

La Presidencia ha llamado la atención del Consejo Europeo sobre el memorándum sobre esta cuestión que difundió antes del principio de la Presidencia.

La realización del mercado único no se puede considerar un fin en sí, sino que persigue un objetivo más amplio, como es el garantizar un máximo de bienestar para todos, de acuerdo con la tradición de progreso social de la historia de Europea.

Dicha tradición de progreso social deberá ser una garantía para que todos los ciudadanos, sea cual sea su profesión, estén en condiciones de beneficiarse de hecho de las ventajas directas que se esperan del Mercado Unico como factor de crecimiento económico y como el medio más eficaz en la lucha contra el desempleo.

El Consejo Europeo observa que el Acta Unica Europea y las orientaciones que de ellas se derivan han comenzado ya a aplicarse.

El Consejo Europeo se congratula por los progresos realizados en lo relativo a la Directiva marco sobre salud y seguridad en los lugares de trabajo e insta al Consejo a acabar rápidamente la ejecución de este importante capítulo de la acción social de la Comunidad.

El Consejo Europeo recuerda el creciente interés que reviste la prosecución sistemática de un diálogo constructivo entre los interlocutores sociales

a escala comunitaria, de conformidad con el artículo 118 B del Tratado. Dicho diálogo debería tener como fin la activa participación de los interlocutores sociales en la realización del gran mercado.

El Consejo Europeo de Hannover invitó a la Comisión a realizar un estudio comparativo de las legislaciones de los Estados miembros sobre las condiciones de trabajo. El Consejo Europeo toma nota de que dicho estudio, que debería permitir determinar el acervo común en este ámbito, ya se está realizando.

En lo que se refiere a la aplicación de los derechos sociales, el Consejo Europeo espera las propuestas que la Comisión juzgue útil presentarle inspirándose en la carta social del Consejo de Europa.

El Consejo Europeo subraya que la acción comunitaria debe contribuir a destacar los recursos humanos disponibles y a preparar los futuros cambios y ajustes técnicos. La reforma de los sistemas de formación, incluyendo la formación profesional permanente, desempeñará un papel determinante en la realización de dichos objetivos.

El Consejo Europeo pide al Consejo que examine las propuestas de forma que las decisiones esenciales que tengan que orientar la acción de los Estados miembros, en el ámbito social relativo al gran mercado, puedan ser tomadas en el transcurso del año 1989.

Políticas de acompañamiento

El Consejo Europeo recuerda que un número importante de políticas de acciones de la Comunidad contribuyen a la realización del Mercado Interior o se relacionan con éste de una forma u otra. En consecuencia, invita al Consejo a que vele para que se lleven a cabo los progresos necesarios en los distintos sectores que establece el Acta Unica (políticas estructurales, investigación y tecnología, cooperación en materia de política económica y monetaria) de manera que se reúnan, en su momento, todas las condiciones que permitan a Europa obtener todas las ventajas potenciales del gran mercado.

En relación con las políticas estructurales, el Consejo Europeo constata con satisfacción que la totalidad de los textos legales relativos a la reforma de los Fondos (FEDER, FONDO SOCIAL, FEOGA ORIENTACION) serán adoptados antes de que finalice el presente año, lo cual los hará más funcionales a partir de 1989.

El Consejo Europeo invita a la Comisión a que complete su análisis de las consecuencias macroeconómicas del mercado interior en lo relativo a las incidencias regionales.

Por lo que respecta a la política económica y monetaria, el Consejo Europeo es consciente del hecho que ésta tiene un impacto tanto directo como indirecto sobre la consecución del mercado interior. En este contexto, confiere una especial importancia a los trabajos iniciados, a petición suya, por el Comité DELORS sobre las etapas concretas para llegar a la Unión Económica y monetaria y a las conclusiones que habrá que sacar en el próximo Consejo Europeo de Madrid.

Medio ambiente

El Consejo Europeo toma nota de que se prosiguen de forma activa en diferentes niveles y en distintos ámbitos los esfuerzos para responder a las preocupaciones cada vez mayores provocadas por los peligros que amenazan al medio ambiente, a este respecto, el Consejo se declara satisfecho de las decisiones significativas adoptadas por el reciente Consejo «Medio Ambiente».

El Consejo considera que la protección del medio ambiente es de vital importancia tanto para la Comunidad como para el resto del mundo, y pide a las instituciones comunitarias y a los Estados miembros que tomen todas las iniciativas y medidas necesarias, incluso a nivel internacional, de acuerdo con las grandes líneas de la declaración que figura en el Anexo I. El Consejo Europeo subraya la importancia particular de la cooperación en este ámbito con los otros países europeos, tanto con los países de la AELC, como con los países de Europa del Este.

Infraestructuras de transportes

El Consejo Europeo considera que la realización de grandes infraestructuras de transporte constituyen uno de los medios de acelerar la unificación del espacio económico europeo.

Ha tomado nota con interés de las ideas presentadas por la Comisión a este respecto. Pide al Consejo que reflexione con la Comisión sobre las

posibilidades en este sector. Mientras tanto pide al Consejo que emprenda, antes de finales de año, acciones dentro de los límites de los créditos previstos a estos efectos por el presupuesto.

Islas

El Consejo Europeo reconoce los problemas socioeconómicos particulares que tienen algunas regiones insulares de la Comunidad. Por consiguiente, invita a la Comisión a que examine dichos problemas y que le presente, llegado el caso, las propuestas que crea útiles, dentro de las posibilidades financieras que ofrecen las políticas existentes de la Comunidad tal y como hayan sido definidas.

Audiovisual

El Consejo Europeo recordó que es de la mayor importancia intensificar los esfuerzos, incluida la cooperación, para reforzar la capacidad audiovisual de Europa, ya se trate de la libre circulación de los programas, de la promoción del sistema europeo de televisión de alta definición o de una política de fomento de la creatividad, de la producción y de la difusión que permitirá reflejar la riqueza en la diversidad de la cultura europea. El Consejo europeo considera importante el que los esfuerzos hechos por la Comunidad se lleven a cabo de acuerdo con el Convenio del Consejo de Europa.

El Consejo Europeo pide al Consejo que acelere sus trabajos sobre la Directiva «Televisión sin Fronteras», señalando que la Comisión adaptará su propuesta a la luz del Convenio del Consejo de Europa.

El Consejo Europeo acogió favorablemente la comunicación del Gobierno francés recogida en el Anexo II que establece la convocatoria, para la primavera próxima, de una reunión que reunirá a todas las partes implicadas en el sector del audiovisual en la Comunidad, y también fuera de la Comunidad, y que, orientándose con arreglo a la experiencia Eureka, tendrá por objeto fomentar la emergencia de un verdadero mercado audiovisual europeo.

Dichas propuestas contribuirán a reforzar la identidad cultural europea y serán objeto de reflexión a escala de la Comunidad y en cooperación con los demás países de Europa.

II. PAPEL DE LA COMUNIDAD EUROPEA

El Consejo Europeo ha adoptado una declaración sobre el papel internacional de la Comunidad Europea.

ANEXO I

DECLARACIÓN SOBRE EL MEDIO AMBIENTE

1. El mundo actual debe hacer frente a problemas de medio ambiente de una amplitud creciente. Para asegurar un crecimiento constante y una mejor calidad de vida, es urgente encontrar soluciones a problemas de interés general tales como el empobrecimiento de la capa de ozono, el aumento de la temperatura de la atmósfera terrestre (el efecto de «invernadero»), las amenazas que se ciernen sobre el medio ambiente natural, el problema de los recursos hídricos, la erosión de los suelos, la seguridad en la gestión de los productos químicos y de los residuos tóxicos, la contaminación atmosférica, en especial por las «lluvias ácidas» y los problemas de las zonas urbanas. En numerosos casos, se precisará, en aras de una acción eficaz, una investigación de los conocimientos científicos perfeccionados.

2. Los objetivos establecidos en materia de protección de medio ambiente para la Comunidad se definieron recientemente en el Acta Unica Europea. Se han realizado progresos en lo relativo a la reducción de la contaminación y en la gestión lúcida de los recursos naturales. Sin embargo, estas acciones, por sí solas, no son suficientes. Es imprescindible que en la Comunidad se intensifiquen los esfuerzos tendentes a proteger directamente el medio ambiente y, asimismo, a asegurar que esta protección sea parte integrante de todas las demás políticas. Uno de estos objetivos primordiales de toda política comunitaria deberá ser un desarrollo en condiciones aceptables.

3. La consecución del mercado único en 1992 y el crecimiento económico que acompañará a este último constituyen, a la vez, un desafío y una oportunidad que debe aprovecharse. El futuro industrial y la competitividad de Europa en el plano internacional dependerán en parte de la aplicación del nivel elevado de protección del medio ambiente que prescribe el Tra-

tado. Es preciso otorgar especial atención a los mares y regiones costeras de los Estados miembros que revisten una importancia primordial desde el punto de vista económico y ecológico, principalmente la región mediterránea, el mar del Norte y el mar de Irlanda. La Comunidad deberá intensificar sus esfuerzos para proteger estos recursos vitales.

4. En un contexto internacional más amplio, la Comunidad y los Estados miembros están decididos a desempeñar un papel preponderante en la acción requerida para proteger el medio ambiente en el mundo y seguirán buscando soluciones eficaces a escala internacional, en particular por lo que se refiere a problemas de interés mundial, como son el empobrecimiento de la capa de ozono, el efecto de invernadero y las amenazas crecientes que pesan sobre el medio ambiente natural, de manera a aumentar la calidad de vida de todos los pueblos de la tierra.

ANEXO II

«EUREKA» AUDIOVISUAL, OCHO PROPUESTAS PARA RODAS

Difusión, experimentación y desarrollo de la televisión de alta definición

1. La norma europea y el sistema europeo de televisión de alta definición, del que fue un éxito la demostración efectuada en Brighton el 23 de septiembre de 1988, son la base del futuro de la industria audiovisual europea. En consecuencia, la Comunidad debe actuar de manera eficaz y decidida para promover su uso en los restantes Estados europeos, en particular los de Europa oriental.

2. En esta perspectiva, convendría que se fomentase y respaldase la iniciativa de la Comisión consistente en crear una Asociación europea de interés económico (AEIE) cuya función sea, en particular, la aplicación de los medios técnicos destinados a permitir la demostración y promoción de la norma europea.

Durante el próximo Consejo Europeo de Madrid en junio de 1989 y con motivo de la Cumbre de los siete países industrializados en julio de 1987, se efectuarán demostraciones de la misma.

DOCUMENTACION

3. Acontecimientos excepcionales, culturales o deportivos (tales como los Juegos Olímpicos de 1992) se filmarán con equipos que utilicen la norma europea de componente digital, y serán asimismo pretexto para nuevas demostraciones de televisión de alta definición.

HACIA UN ESPACIO EUROPEO EN EL ÁMBITO AUDIOVISUAL

4. Con el fin de concretar la iniciativa europea de Eureka Audiovisual, durante la próxima primavera se organizarán reuniones con los Estados interesados y con los profesionales correspondientes (distribuidores y productores, públicos y privados, creadores, publicistas...). Dichas «Reuniones del Audiovisual Europeo» van dirigidas, en primer lugar, a la Comunidad, a sus Estados miembros y a la Comisión, pero podrían contar también con la participación de los restantes países europeos, incluidos los de la Europa del Este, según modalidades que se definirán en su momento, y con el mismo espíritu que presidió en 1985 el lanzamiento de Eureka Tecnológica.

Francia está dispuesta a acoger y organizar dichas reuniones.

5. En tales circunstancias, los Estados interesados y la Comisión nombrarán rápidamente a un responsable de Eureka Audiovisual. La misión de los representantes que hayan sido nombrados consistirá en proceder a las consultas necesarias con los profesionales y en afirmar la ambición de Eureka Audiovisual: insistir en la importancia de un auténtico mercado del audiovisual y favorecer el desarrollo de las políticas de compra y de producción de programas de las cadenas de televisión públicas y privadas.

6. El respaldo de las iniciativas públicas y privadas exigirá que se movilicen recursos adecuados. Francia, por su parte, está dispuesta a desarrollar una financiación específica sustancial.

7. Se deberán proseguir y fomentar las iniciativas de la Comisión (Plan Media). Francia desea que dichas iniciativas se extiendan a la producción y al intercambio de documentales, de programas de televisión escolares y universitarios y de reportajes informativos.

8. En 1989 se iniciará el rodaje de una gran obra europea.

COOPERACIÓN POLÍTICA EUROPEA

1. *Relaciones Este-Oeste*

En el marco de las relaciones Este-Oeste, el Consejo Europeo ha mantenido una discusión pormenorizada sobre el conjunto de las relaciones con la Unión Soviética y los países de la Europa del Este, basándose en varias contribuciones relativas a los sectores políticos y económicos. Se ha encargado a los Ministros de Asuntos Exteriores que garanticen el seguimiento de este examen.

El Consejo Europeo ha aprobado un apartado sobre las relaciones Este-Oeste que deberá incluirse en el texto de una declaración sobre el papel internacional de la Comunidad Europea y de sus Estados miembros, declaración que el Consejo Europeo ha decidido hacer pública al final de la reunión de Rodas.

2. *Oriente Medio*

Conflicto árabe-israelí

El Consejo Europeo ha debatido en profundidad sobre la situación en el Oriente Medio. Ha confirmado las posiciones expresadas por los Ministros de Asuntos Exteriores en su Declaración del pasado 21 de noviembre, así como en su Declaración de 30 de noviembre de 1988.

Líbano

El Consejo Europeo quiere reafirmar la importancia que concede a la elección de un Presidente de la República Libanesa.

Ofrece su apoyo a los esfuerzos que despliegan los libaneses actualmente con el fin de alcanzar un consenso, que constituye la condición para el mantenimiento de la soberanía, la independencia y la integridad territorial del Líbano.

Considera que es esencial que la Comunidad Internacional siga manifestando un activo interés por el Líbano y por la elección del Presidente.

DOCUMENTACION

Expresa la opinión de que las Naciones Unidas pueden especialmente, si ello resultara útil, aportar su contribución al desarrollo normal de la elección presidencial.

3. *Chipre*

El Consejo Europeo ha debatido el problema de Chipre. Ha comprobado que la trágica división de la isla permanece inalterada y reafirmó las anteriores declaraciones de los Doce que apoyan sin reserva alguna la independencia, la soberanía, la integridad territorial y la unidad de Chipre.

Al tiempo que manifiesta su satisfacción por la reanudación del diálogo entre las dos comunidades, el Consejo Europeo manifiesta su deseo de que este diálogo conduzca a una solución del problema, sobre la base de los principios anteriormente mencionados y de las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas.

